

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito

Terrestre Automotor

Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

RESOLUCION NO. 0023 DE 1996 No. 0023

(23 de julio)

“Por la cual se autoriza la modificación de una ruta, a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”

**EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, REGIONAL
CAUCA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y la Resolución No. 00717 de 1995 emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 558 del 31 de octubre de 1991 del Intra Cauca, renovó la licencia de funcionamiento de la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 040527 de MOPT, con fecha 28 de noviembre de 1994, el Representante Legal de la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo, solicita modificación de la ruta Popayán - Valle de Las Papas y viceversa (vía La Vega), la cual tiene autorizada por Resolución No. 04126 de 7 de octubre de 1992, modificación consistente en prolongación de la ruta mencionada para llegar hasta Santa Rosa, con nivel de servicio corriente, frecuencia Lunes - Miércoles y Sábado, horario saliendo de Popayán a las 04:45, saliendo de Santa Rosa a las 14:00. Considera igualmente la solicitud el incremento en la frecuencia en un día más (lunes) para servir con otra clase de vehículo buseta.

Que la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, Regional Cauca, elaboró el estudio técnico No. 003 de 1996, encontrando la solicitud ajustada a lo establecido en el Decreto 1927 de 1991.

Que el Ministerio de Transporte a través de la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte, Regional Cauca, realizó la verificación de disponibilidad en el corredor solicitado encontrando que existe acorde a lo presentado por la empresa peticionaria.

Que de conformidad con el Artículo 63 del Decreto 1927 de 1991, el trámite solicitado exige el cumplimiento de los requisitos consagrados en el Artículo 51 del mismo Decreto, excepto el Literal H) obviándose con esto el trámite de publicación.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

Resolución No. 0023 del 23 de julio de 1996 *Nº 0023*

Por la cual se autoriza la modificación de una ruta, a una empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Cooperativa de Transportes Rápido Tambo, la modificación de la ruta Popayán - Valle de Las Papas vía La Vega, para que prolongue la ruta hasta la localidad de Santa Rosa, quedando para servir los horarios y frecuencias de la siguiente manera:

RUTA: Popayán (Valle de Las Papas) - Santa Rosa (vía La Vega)
HORARIOS: Saliendo de Popayán: 04:45
Saliendo de Santa Rosa : 08:30
FRECUENCIA: Lunes - Miércoles y Sábados
CLASE VEHICULO: Miércoles y sábado - Mixto
Lunes - Buseta

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Empresa Cooperativa de Transportes Rápido Tambo, para atender a la ruta y horarios concedidos para el día lunes, la siguiente capacidad transportadora:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Buseta	2	3

PARAGRAFO: Para los días miércoles y sábados no se asigna capacidad por estar establecida dentro de la Resolución 04126 del 7 de octubre de 1992.

ARTICULO TERCERO: Derógase parcialmente el Artículo 2º de la Resolución 04126 del 7 de octubre de 1992 y adicionase el Artículo 3º de la misma Resolución para incluir en ella la capacidad transportadora asignada en el Artículo anterior. Los demás términos de la Resolución quedan iguales.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo.

ARTICULO QUINTO: Contra la Presente Resolución procede los recursos de Reposición ante el Asesor de la Dirección General de Transportes y Tránsito Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte, Regional Cauca y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Asesorado
90

MINISTERIO DE TRANSPORTE

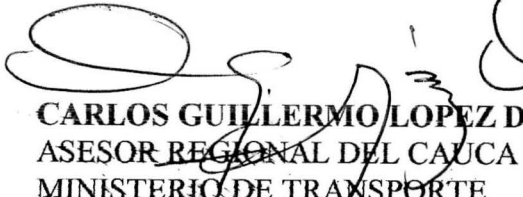
Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

Resolución No. 0023 del 23 de julio de 1996 N. 0023

Por la cual se autoriza la modificación de una ruta a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)


CARLOS GUILLERMO LOPEZ DORADO
ASESOR REGIONAL DEL CAUCA
MINISTERIO DE TRANSPORTE





MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
ASESORIA REGIONAL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las 17:49 horas del día 23 de JULIO de 1.996
notifiqué personalmente al señor OSCAR HONORADO
con C.C. No. 10541992 de POO quien actúa como
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
NATIVA DE NUESTROS DIAS
la resolución No. 023 del 23 de JULIO de 1.996
por LA CUAL SE LE AUTORIZA MODIFICAR
LA RUTA DE UNO A OCHO

Se le entregó copia auténtica de la decisión y se le
avisó que, contra esta procede (n) el (los) recurso (s) de
REPOSICIÓN Y ANULACIÓN en el PLAZO de LOS
QUINCE - Y ANTE EL MINISTRO

interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO
contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO  EL NOTIFICADOR 
C.C. No. 10.541.9227 POP. NIT. 800-213 802.